



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ANUNCIO

DON ANTONIO GRANADOS MIRANDA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

HACE SABER:

Que con fecha 27 de mayo de 2021, se ha dictado resolución de Alcaldía número 1659-2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Expte. GEX número 2941-2021.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que las tradicionales formas de regulación del tráfico resultan insuficientes debido al número tan importante de vehículos que circulan por nuestro municipio, por lo que se hace imprescindible la incorporación de un soporte tecnológico para las funciones de vigilancia, control y regulación del tráfico que tiene encomendadas la Policía Local.

Considerando que el Ayuntamiento ha decidido incorporar a su servicio la instalación y uso de una red de videocámaras destinadas a la vigilancia, control y disciplina de la circulación en distintos puntos de la localidad.

Visto el informe sobre instalación de cámaras de vigilancia y control de tráfico en La Carlota, emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local, con fecha 13 de abril de 2021.

Considerando que el régimen aplicable a la instalación y uso de videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías públicas, se encuentra regulado en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 4/1997 y la disposición adicional única del Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere la normativa antes citada, he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Autorizar la instalación y uso de una red de videocámaras y de reproducción de imágenes para el control, vigilancia y disciplina del tráfico y sujeta a estrictas condiciones fijadas por la disposición adicional única del RD 596/1999, de 16 de abril.

- Identidad del solicitante: Excmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación municipal.
- Los motivos que justifican esta instalación se encuentran fundamentados al objeto de controlar el acceso de vehículos a zonas especialmente delimitadas, control de tráfico para prever situaciones de saturación por el volumen de vehículos en previsión de desvíos alternativos, aforo de vehículos. Siendo su finalidad la mejora de seguridad y el control del tráfico mediante la video vigilancia de la vía pública, así como el de prestar un servicio público que redunde en beneficio del tránsito de vehículos por casco urbano, pudiendo facilitar el despliegue de efectivos Policiales a lugares concretos que lo demanden.
- Para estos dispositivos y misión encomendada no se hace necesario la grabación de sonidos.
- El tratamiento de imágenes estará a cargo del Subinspector Jefe de la Policía Local de La Carlota, encontrándose ubicada la unidad de grabación en la Jefatura de Policía Local de La Carlota, sito en la Avd. Carlos III número 119.

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

C59A 3FA8 1EA0 791D 8ED2



C59A3FA81EA0791D8ED2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 2/6/2021

plg_sirma_corto_firma_U1



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

- Siendo el tipo de cámara la siguiente: MODELO: DS-2CD2685FWD-IZS; MARCA: HIKVISION
 - o Resolución de captura de video: 4K
 - o Tipo de fuente de iluminación: Infrarrojo
 - o Color: Blanco
 - o Resolución efectiva de la imagen fija: 8 MP
- INFO COMPLEMENTARIA:
 - o 8 Megapixel high resolution.
 - o 2.8 - 12 mm varifocal lens.
 - o 20 dB WDR /IP67 PoE.
 - o 3d dnr & BLC /Vandal-proof.
 - o IR Range up to 50 m.
- El período de tiempo en el que se efectúa la grabación, es permanente.
- La vigilancia se extenderá a las siguientes vías y/o intersecciones:

Cámara	Coordenadas sistema UTM30-ETRS89		Localización
	Coordenada X	Coordenada Y	
1	329521,8	4170369,5	Avd/ Campo de Futbol con C/ Prolongación Ronda sur
2	329812,4	4171556,1	Avd/ Carlos III con C/ Almería
3	329056,4	417078,4	Avd/ Carlos III nº 127
4	29348	70987,6	C/ Luis de Góngora con C/ Luis Mapelli Destinada a comprobar las restricciones del tráfico en zona escolar en horario determinado.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos y en el Portal de transparencia del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba).

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Art. 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

Fdo.: Antonio Granados Miranda., La Secretaria General, Fdo.: Isabel M^a García Jaime.
Firmado Electrónicamente.»

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

El Alcalde-Presidente,

Antonio Granados Miranda.

(Fecha y firma electrónicas)

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

C59A 3FA8 1EA0 791D 8ED2



C59A3FA81EA0791D8ED2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 2/6/2021

plg_sirma_corto_firma_01